



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 441 del 13 de julio de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00060-00**, instaurada por la señora **MARTA LIGIA MORALES MARTÍNEZ (C.C. 43.474.357)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO CALLE 20 # 13-05 Interior 101. ID 194302.

NOMBRE DEL PREDIO:	Calle 20 # 13-05 Interior 101
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	San Carlos
BARRIO:	Villa Oriente
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-1-001-001-0008-00029
FOLIO DE MATRICULA:	018-166045 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	0 ha 0.280 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 280747 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 280746, 280745 hasta llegar al punto 280744 con predio de Jesús Gómez en una distancia de 40,70 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 280744 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 280743 con predio municipio de San Carlos en una distancia de 9,46 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 280743 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 280750, 02 y 01 hasta llegar al punto 280748 con predio de Yolanda Tamaño-Luis Gómez en una distancia de 41,37 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 280748 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 280747 con camino de herradura en una distancia de 3,18 metros</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 14 de julio de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA